



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

124**COLLADO VILLALBA NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Maravillas Carreras Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en los autos de medidas cautelares número 66 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias del procurador señor González Pontón, en nombre y representación de don Gilberto de la Rocha Fernández y doña María Esperanza Cristina Esquivel Jiménez, contra “Construcciones y Promociones Sol Almogavares, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Debo acordar y acuerdo la anotación preventiva de la demanda origen del juicio ordinario número 866 de 2009 en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, sobre la finca registral número 39.191 propiedad de “Construcciones y Promociones Sol Almogavares, Sociedad Limitada”, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Construcciones y Promociones Sol Almogavares, Sociedad Limitada”, se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

En Collado Villalba, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/1.934/10)